



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICADO Nro. 50590	30/06/2015
-----------------------	------------

Ref.: ***No regirán las ferias judiciales en los sumarios financieros.***

El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso dejar sin efecto una norma válida desde 1975 que replicaba la vigencia de las ferias judiciales de enero y julio para la tramitación de los sumarios en lo financiero y en lo penal cambiario. Por ello, durante esos recesos no se interrumpirán los plazos para los sumariados y se podrán llevar a cabo la totalidad de los actos procesales previstos por la normativa vigente.

La supresión de estas ferias administrativas tiene como objetivo abreviar los procedimientos en casos de infracciones a la normativa financiera y penal cambiaria, otorgando mayor agilidad y eficiencia a las actuaciones.

El nuevo esquema contribuirá a un mejor funcionamiento de la actividad de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), organismo de supervisión del BCRA, en la búsqueda de alcanzar una resolución más rápida para las actuaciones sumariales en trámite en las que se investiga si personas físicas o jurídicas han violado el ordenamiento jurídico respectivo.